

que tiene la agricultura entre nosotros.- Salvo siempre el más acertado de la H. Cámara.- Del señor Presidente.- Arzubé Villamil.- Leonardo Palacios.- G. Ordoñez.

Entra a considerarse en segundo debate el proyecto a que el anterior informe se refiere y el doctor Larrea pide: "Que se suprima la enunciación, o sean las palabras "La siguiente Ley Reglamentaria de servicios personales", por cuanto, dice, no corresponde a la Legislatura expedir reglamentos sino al Poder Ejecutivo.

Se anota la indicación y sin debate pasan, uno a uno, todos los artículos del proyecto.

El doctor Cueva García pide entonces, y la Presidencia así lo dispone, que no se dé la tercera discusión a este proyecto sino 24 horas después de haber sido repartido impreso el proyecto y el informe.

Termina la sesión.

J. B. El Presidente,

El Senador Secretario,

J. Gutiérrez

A C T A N° 73

SESION DEL 20 DE OCTUBRE DE 1919 (PRIMERA HORA).

La declara instalada, a las diez de la mañana, el señor don Julio Burbano Aguirre, con la concurrencia de los Senadores señores: Arzubé, Bayas, Carrera, Córdova, Espinel, Gómez de la Torre, Guzmán, Lasso, Loyola, Montalvo, Monge, Moreno, Palacios, Peñaherrera, Roldán, Valarezo, Vela, Villavicencio, Wijther y el infrascrito Senador Secretario.

Se da cuenta de un oficio de la Cámara de Diputados con el que devuelve, modificados en el sentido que a continuación se expresan, los siguientes proyectos de Decreto:

El relativo a la jubilación de la señora Dolores Cabrera; y

El que exonera de rendir los exámenes parciales, previos al grado de doctor en Medicina, al doctor Francisco López.

La Colegisladora ha agregado el nombre de la señora Bárbara Piedra, después de la señora Martínez, en el primero de estos proyectos, y en el segundo ha suprimido la palabra "práctico" y ha agregado además este inciso: "Hácese extensiva esta concesión a todos los ecuatorianos que hayan hecho sus estudios en el exterior y que se hallen en el mismo caso del doctor López".

En consideración de la Cámara las enunciadas modificaciones, las aprueba, una a una.

Sin modificación alguna devuelve la Cámara de Diputados estos otros proyectos que la Presidencia ordena darles el curso correspondiente:

El que dispone se pague lo que por pensiones de retiro militar se adeuda al Teniente Coronel don Federico Sánchez;

El que ordena igual cosa para el Teniente Coronel don

Julio C. Ayala;

El que igualmente ordena el pago de pensiones de retiro militar al Teniente Coronel don Manuel de J. Bojarano;

El que dispone que para el pago de la contribución correspondiente a la parroquia de Durán, por el bienio de 1915-1916, se tome como base el catastro del bienio anterior; y

El de Acuerdo por el que se manifiesta que el Poder Ejecutivo está en la obligación de cumplir con la resolución legislativa de 20 de octubre de 1917, sobre créditos del señor J. F. Jarrín.

La Cámara de Diputados envía los siguientes proyectos de Decreto que, puestos en primera discusión, pasan a segunda y a las Comisiones primera de Guerra, primera de Hacienda, segunda de Crédito Público y primera del mismo Remo:

El Congreso de la República del Ecuador,- Decreta:-
compátese en tres años de servicio activo para los efectos de retiro y montepío militares las acciones de armas de Solano y Angsteras, ocurridas en la Región Oriental, en los años de 1903 y 1904.- Dado, etc.- Es copia.- El Prosecretario, Homero Viteri L.

El Congreso de la República del Ecuador,- Considerando:-
1º.- Que el Decreto Legislativo que crea fondos para la plante eléctrica municipal de Cuenca no permite al Concejo Cantonal la reforma del respectivo contrato para el cobro de la contribución predial del 1% destinado al objeto en toda la provincia del Azuay;- 2º.- Que dado el movimiento de la propiedad, el aumento del valor de ésta, etc., aquello es producente para los intereses municipales;- Decreta:- Artº 1º.- Concédese a la Municipalidad de Cuenca la facultad de reformar anualmente el catastro de la contribución predial del 1% para la luz eléctrica hasta que el catastro sea formado por medio de la Junta de Fomento Agrícola;- Artº 2º.- La base para la reforma será el catastro fiscal de contribución sobre fundos rústicos;- Artº 3º.- Los contribuyentes harán sus reclamos en papel común ante la Municipalidad, debiendo justificarlos en los términos que cada caso lo requiera, a juicio del Concejo.- Artº 4º.- Queda derogada la disposición que en el Decreto Legislativo aludida, establecía que el catastro de contribución predial para luz eléctrica, debía ceñirse al fiscal de 1913 a 1914.- Dado, etc.- Es copia.- El Prosecretario, Homero Viteri L.

El Congreso de la República del Ecuador,- Decrete:- Artº Único.- Previa la correspondiente liquidación, páguese a los señores Angel T. Barrera y doctor Virgilio Vélez la cantidad que se les adeude, como a Profesores Accidentales en el Colegio "Espejo".- Dado, etc.- Es copia.- El Prosecretario, Homero Viteri L.

El Congreso de la República del Ecuador,- Considerando:- Que el Tribunal de Cuentas, en sentencia pronunciada el 27 de abril de 1918, ha declarado de cargo del señor Luis F. Pazmiño la suma de S/ 956,50 que, por concepto del 4% de comisión, ingresó en la cuenta de la Colecturía Fiscal del cantón de Latacunga del 16 de marzo al 31 de diciembre de 1909; que por esta causa han quedado, sin remuneración los servicios que prestó en las recaudaciones del 10% del impuesto al aguardiente destinado al ferrocarril de Ambato al Curaray;- Decreto:- Artº 1º.- El Tribunal de Cuentas de Quito practicará la liquidación de lo

- 200 -

que le corresponde al señor Luis F. Pazmiño por su comisión del 4% deducida de las cantidades que, como Colector, ingresó en el Diario de Caja de la expresa cuenta, por el 10% del aguardiente destinado a la sobredicha obra.- Artº 2º.- El Ministro de Hacienda, después de refrendada esta liquidación, ordenará el pago del valor de ella con aplicación a "Gastos Extraordinarios" del Presupuesto Nacional.- Dado, etc.- Es copia.- El Prosecretario, Homero Vitorí L.

Póñese en segunda discusión el proyecto de Decreto por el que se grava con un 2% sobre el valor de las mercaderías que se importen por las Aduanas y Oficinas Postales de la República, para la obra del ferrocarril de Guayaquil a la Costa.

Enunciado el Artº 1º pasa a tercera sin observación alguna.

En discusión el 2º, pasa también, anotándose la indicación del señor Espinel de que el interés que debe pagarse por el empréstito no debe exceder del 9%.

El señor Reina dice entonces: "Me complazco de que se haya presentado este nuevo proyecto por el señor doctor Carrera y más amigos. En el que yo presenté había un gravamen a la exportación, y sin duda, por esto fue que ese proyecto rechazaron. Felicito, pues, a la parroquia de Salinas, la tierra que se cuenta feliz con tener entre sus hijos al señor doctor Carrera."

Sin más, entra a considerarse el Artº 3º, que pasa sin observación alguna.

 Archivo Biblioteca de la Función Legislativa
APRUEBASC EL SIGUIENTE INFORME:

Señor Presidente:- Como las reformas introducidas a la Ley de Alcabalas, constantes en el proyecto de Decreto venido de la Colegisladora se refieren las unas a aclaraciones importantes, y las otras a pequeños sumatorios en beneficio del Fisco, vuestra Comisión primera de Hacienda, salvo el mejor parecer del H. Senado, opina porque las citadas reformas sigan el curso legal.- Quito 1º de octubre de 1916.- S. S. Wither.- A. Peñaherrera G.- César D. Villavicencio.

En segunda discusión el proyecto materia del informe preinserto, se enuncia el Artº 1º y pasa a tercera, sin observación alguna.

En debate el segundo, el doctor Guzmán indica que la declaración de precio haga por juramento.

El doctor Montelvo manifiéstale que no cree eficaz la medida propuesta por el Doctor Guzmán.

El doctor Carrera indica que como artículo primero del proyecto se ponga uno por el que se suprima del Artº 1º de la Ley la disposición relacionada con los sorteos a las sociedades mercantiles.

Se anotan las indicaciones y el artículo pasa.

Sin observación alguna pasan los Arts. 3º y 4º, y en debate el 5º, el doctor Carrera indica que deben agregarse también las varias Juntas de Centenarios creadas en esta legislatura.

Póñese en tercera discusión el proyecto de Decreto por el que se autoriza a la Junta de Beneficencia Municipal de Guayaquil para que pueda dar en arrendamiento hasta por cincuenta años, los terrenos de la hacienda "Altaresona", que, inapropiados para el cultivo pueden, por sus canteras, ser

expuestos en la fabricación de cementos.

Sin debate se aprueba el Artº 1º y en consideración el segundo, se lo aprueba también, con el solo cambio, propuesto por el doctor Carrera de las palabras "del Poder Ejecutivo" por estas otras: "del Ministerio de Beneficencia".

Pánesse en tercera discusión el proyecto de Decreto por el que se crea una Junta Agronómica en la ciudad de Guayaquil.

Enunciado el Artº 1º, el doctor Arzube propone que se lo sustituya con el siguiente:

"Créanse dos Juntas que se llamarán "Agronómicas", con residencia en Quito y Guayaquil, las que se compondrán de siete miembros designados por la Sociedad de Agricultores de Quito y por la Junta General de Accionistas de la Asociación de Agricultores de Guayaquil, respectivamente; para este caso, la votación no se hará por acciones sino que será individual, es decir que cada agricultor representa un voto. El personal de las Juntas de Quito y Guayaquil lo serán por dos años. Los designados tienen que ser agricultores con residencia en Quito y Guayaquil, respectivamente.- La Junta organizará su personal, quienes prestarán sus servicios gratuitamente y serán propietarios de hacienda.- El Tesorero que nombre esta Junta estará sujeto en todo a lo prescrito en la Ley de Hacienda".

Le presta su apoyo el doctor Bayas, y entra a debate el artículo sustitutivo.

Entonces el doctor Carrera dice: "Esto significa la muerte del proyecto, porque son zonas completamente distintas, porque de aceptarse la ampliación que acaba de solicitarse, habría que cambiar toda la estructura del proyecto, para lo cual creo que no hay tiempo. Si el señor doctor Arzube cree conveniente cambiar de procedimiento, podemos seguir adelante en el estudio de este proyecto y presentar para la tarde uno especial, por el que se establezca la Junta Agronómica en la Capital."

El doctor Arzube: "Ya el año pasado presentamos, el doctor Espinosa Jarrín y el que habla un proyecto sobre este mismo asunto, pero indudablemente, por ser en las últimas sesiones, no hubo tiempo para estudiarlo y se quedó allí el proyecto; de suerte que como igual cosa pasaría hoy, siento mucho no aceptar la indicación del doctor Carrera. Por lo demás, esta ampliación no puede significar la muerte del proyecto ya porque no se oponen las dos Juntas que llegaron a establecerse, ya porque en la Cámara de Diputados no encontrará el mismo obstáculo la discusión de este proyecto."

El doctor Bayas: "No hay razón para que sólo se favorezca a la costa con el establecimiento de una Junta Agronómica; de ahí que yo acepte la idea del señor doctor Arzube."

Termina la discusión, y la Cámara aprueba el artículo sustitutivo propuesto por el doctor Arzube.

Se enuncia el Artº 2º del proyecto, y el mismo doctor Arzube propone como sustitutivo el siguiente: [Las respectivas Juntas a más de los Agrónomos nacionales, contratarán en el exterior cuatro Agrónomos cada una, quienes tomarán a su cargo: a)- Los trabajos de una hacienda modelo en Quito y Guayaquil; b)- El cultivo intensivo; c)- La extirpación de toda clase de enferme-

dades que han invadido o invadieren las plantaciones, atendiendo, implicando todos los medios que fueren necesarios para su objeto."

Con el apoyo del doctor Bayes entra a discutirse el artículo transrito, y el Coronel Lesso dice:

"Cree que las atenciones de la Junta deben extenderse aún a las enfermedades de los animales domésticos, o más concretamente a las enfermedades del ganado."

Acepta esta indicación el doctor Arzube, y sin más se aprueba con dicho agregado el artículo sustitutivo del segundo del proyecto.

Se da cuenta del Artº 3º, y el doctor Arzube dice:

"Igualmente he formulado este otro artículo para reemplazar con él el que acaba de leerse: "Las respectivas Juntas Agronómicas adquirirán una hacienda cuyo valor no pase de diez mil sucre, a fin de establecer la hacienda modelo, creando, además, las estaciones experimentales donde les creyeren convenientes."

Puesto en debate, el doctor Montalvo dice: "En dónde se comprará una hacienda en diez mil sucre?"

El señor Espinel: "Sabe perfectamente el doctor Montalvo que en la costa los terrenos incultos valen muy poca cosa; y como se trate de formar una hacienda, según los métodos modernos, nada más a propósito para esto que aquellos terrenos incultos a que me he referido."

El doctor Arzube: "Para evitar todo inconveniente, voy a subir la cantidad a treinta mil sucre."

Sin más, se vota el artículo, haciendo figurar en él la suma de treinta mil sucre en vez de diez mil sucre y resulta aprobado.

En seguida el doctor Arzube dice:

"Siguiendo el plan de este proyecto, el artículo que he preparado para continuación del 3º de los aprobados hasta aquí, dice: "La Junta agronómica de Guayaquil principiará sus trabajos por la extirpación de las enfermedades que han invadido o invadieren las plantaciones de cacao, atendiendo especialmente o en primer lugar a las haciendas cuyo valor de S/ 10.000 hasta S/ 50.000 Las Juntas serán las únicas que determinarán las condiciones a que deberán sujetarse los nuevos sembríos, conformándose a los modernos métodos de cultivo; de tal manera que será indispensable la previa aprobación de la respectiva Junta Agronómica para comprender en ellos quedando la Junta de Fomento Agrícola, en lo que a esto se refiere, bajo la dirección de las Agronómicas."

En cuanto a la primera parte de este artículo que acaba de proponer, continúa el doctor Arzube, ella tiene por objeto atender a los individuos que no cuentan con capitales suficientes para defendérse contra las enfermedades que invaden sus haciendas. Y en cuanto a su segunda parte, ella comprende la parte científica, a fin de que la Junta no emprenda cultivos que no pueden producir en nuestras zonas."

El doctor Montalvo: "Voy a indicar dos cosas: primera que se haga la aplicación de los remedios para combatir la peste, principalmente en los lugares o zonas invadidas por el mal, y luego después, ya que se trata de favorecer a los pobres que la escala sea desde mil hasta cincuenta mil."

El Doctor Arzube: Acepta las indicaciones del doctor

Montalvo, y el artículo queda aprobado con tales indicaciones.

Acto continuo el doctor Montalvo, apoyado por el doctor Córdova, propone el siguiente artículo: "No se permitirá el desembarque por ningún puerto de la República, de animales destinados a la reproducción, sin certificado de perfecta salud, dado por la autoridad sanitaria del puerto de embarque, debidamente legalizado por el Cónsul del Ecuador."

Entonces el Coronel Lasso dice: "Si este artículo pesara juzgo que constituiría un obstáculo insuperable para la introducción al país de animales finos. De las enfermedades que se puede comprobar en el momento mismo del embarque, las principales son la tuberculosis y la morrinia negra, mejor dicho las únicas; pero salta a la vista que nadie sería tan necio para comprar animales enfermos; luego nada se sacrifica de poner esta condición en la Ley, porque en el momento de embarque es natural suponer que los animales estarían sanos y buenos. En cambio estas mismas enfermedades pueden desarrollar en el camino, y ante el temor de que tal cosa sucediera, estoy seguro que nadie se atrevería a importar animales finos de reproducción, caso de pasar este artículo."

El doctor Montalvo: "Ojalá no entrara ningún animal enfermo; precisamente se quiere evitar que el ganado Holstein, que es el que viene cargado de la tuberculosis y de la morrinia negra, no entre el país; tan necesario es este artículo, que en los periódicos de días pasados he leído la necesidad de que el Ejecutivo reglamente este particular, como ya lo ha reglamentado. Lo que sucede es que el fraude existe allá mismo, antes del embarque, porque nada difícil es al vendedor presentar una matrícula sana, una patente blanca, y entonces el pobre comprador que carece de conocimientos de Veterinaria, se ha perjudicado comprando un animal enfermo. A su vez éste, ignorando lo que sucede, importa ese animal al país y causa un daño considerable a las haciendas ganaderas de la República."

ARCHIVO

El doctor Córdova: "El artículo, en la forma propuesta, no habla de que el animal debe estar enfermo o sano, sino de que en el momento del embarque ha de otorgarse al dueño de ese animal un certificado que compruebe el perfecto estado de salud. De consiguiente, aún cuando se enfermase en el camino, con tal de traer certificado limpio del momento del embarque, el interesado habrá llenado los deseos de la Ley."

El Coronel Lasso: "Todo esto fuera bueno, si confirmámos entre nosotros con un cuerpo de veterinarios competentes que pudieran realizar el examen de los animales importados; pero mientras esto no tengamos, y como el espíritu de la Ley debe ser garantizar la salud del animal, tanto en el momento del embarque como en el desembarque, que seamos de poner disposiciones de esta clase, sólo por esta razón me opondré a la idea de los doctores Montalvo y Córdova; y sobre todo, creo que tratándose de un asunto importante como éste, la Cámara debe prestarle toda su atención, a fin de que no resulte contraproducente a los intereses de la Agricultura."

Concluye el debate y se aprueba la moción de los doctores Montalvo y Córdova.

Los mismos Senadores proponen luego este otro artículo que, sin debate, se aprueba: "los animales que entren a la Nación en las condiciones de que habla el artículo anterior, quedan exentos de todo impuesto fisc-

cal y municipal, debiendo solamente pagarse por transporte por ferrocarril, el cincuenta por ciento del valor de las tarifas, desde el lugar de desembarque al del destino."

Enúnciese el Artº 4º del proyecto, y el doctor Arzube propone en su lugar este otro que sin debate es aprobado: "Les Juntas de Quito y Guayaquil tendrán un Gerente el que será ecuatoriano y propietario de hacienda. Las mismas Juntas establecerán sus oficinas respectivas con el personal que creyeren conveniente, debiendo elevar al Ejecutivo sus correspondientes Presupuestos para su aprobación."

Acto continuo el propio Senador propone el siguiente artículo en sustitución del 5º del proyecto: "Para el sostenimiento de la Junta de Agrónomos, incremento de agricultura de la hacienda modelo y para combatir la peste del cacao, se señalan los siguientes fondos:- a)- Para la Junta Agronómica de la Capital.- 1º.- \$/ 100.000 que le dará la Asociación de agricultores del impuesto que recaude en 1920;- 2º.- Diez centavos que pagarán por la movilización de un cantón a otro, por cada quintal de trigo, harinas en general, cebada, fíojol, lentejas, patatas, azúcar, anís, arroz de castilla, cueros y cacao; y veinte centavos en quintal de estos artículos que fueren destinados para la exportación.- b)- Los fondos para la Junta Agronómica de Guayaquil son: los creados en el N° 2º de la letra a) del Artº 6º, más trescientos cincuenta mil sucrens que entregará anualmente la Asociación de Agricultores de Guayaquil, mientras dure el impuesto que dicha institución tiene para la defensa del cacao.- El impuesto de veinte centavos por cada quintal que se exporte será entregado directamente a los Tesoreros de la Junta, por mitad, por los Colectores o Administradores de Aduanas, bajo la personal y pecuniaria responsabilidad de éstos."

El doctor Bayas dice: "No sé si el doctor Arzube haya consultado con los agricultores de Guayaquil este reparto que se pretende establecer, porque como es dinero de ellos exclusivamente, juzgo que indispensablemente debe consultarse su opinión."

El Coronel Lasso: "Aun cuando es del caso que agradecemos la gentileza del doctor Arzube Villamil para distraer, en favor de la sierra, fondos de la Asociación de Agricultores, siempre me parece que este artículo debe ser estudiado con alguna detención, por tratarse precisamente de un impuesto monstruoso. Mi idea, en materia de garantías para la agricultura no es otra que la de crear el cargo de veterinarios en el número de dos o tres, adscritos al Ministerio de Fomento, a fin de con la presencia de estos profesionales establecer un laboratorio químico para la agricultura de la sierra. *Creo que esos impuestos debe hallarlos la cámara."

El doctor Montalvo: "Creo que el artículo venido de la Colegisladora es más amplio, desde luego que según él, el impuesto de un sucre ha de cobrarse durante el tiempo que la misma Ley persista; de modo que quizás sería conveniente adoptar más bien el criterio de este artículo."

El doctor Arzube: "Lo que yo persigo es ayudar a la agricultura de la sierra de alguna manera, entendido que estas Juntas Agronómicas van a constituir un estímulo para el desarrollo de la producción, y entonces mientras más intensamente se produzca, ya tendrán estas Juntas de donde atender a las necesidades que su funcionamiento reclame. No quiero hacer el recuento de

la enorme cantidad de patatas o de cereales que ha perdido en este año la agricultura de la sierra, sólo por la falta de institutos o corporaciones encargadas de favorecer los intereses agrícolas."

El señor Espinel: "Cree que es mucho un millón de sueldos anuales para los servicios de las Juntas Agronómicas; y entre tanto no nos fijamos en que vamos a quitar mucho a la Asociación de Agricultores que también necesita de algún dinero para hacer frente a la defensa del cacao."

El doctor Carrera: "Mi voto será negativo a todo el proyecto, tanto para los artículos que se han probado, como para los que restan por aprobarse; pues de todo lo que hasta aquí he oido, lo único que me agrada es la moción de los doctores Montalvo y Cordero. En lo principal, mucho me llama la atención que recién se haya acordado el doctor Bayas de que estemos disponiendo de fondos ajenes, cuando ya, mucho antes, hemos invertido esos fondos en un objeto distinto de aquél para el cual fueron creados.

Llamo la atención de la Cámara, desde luego, hacia el siguiente punto. No me explico, cómo se trata de crear Juntas en Guayaquil y Quito y no en Cuenca. Debe crearse también allí y proveerse de fondos suficientes. Por esto propongo que la cantidad respectiva se distribuya entre las tres Juntas. Si el impuesto al cacao va a servir para la Junta de Quito, la misma razón hay para que sirva para las otras Juntas."

Hago moción, en este sentido, si alguien me apoya."

Le presta su apoyo el doctor Bayas y entra a discutirse la moción del doctor Carrera, a efecto de que en el reparto se tome en cuenta también a la Junta que debe establecerse en Cuenca."

El doctor Arzube: "Debo averiguar si se trata de reconsiderar el artículo que crea las dos Juntas."

El doctor Carrera: "Reglamentariamente está resuelto que no cabe reconsideración cuando se trate de aumentar algo a un artículo o a un proyecto, mientras éste se halla en curso."

El Coronel Lasso: "Si es verdad que la provincia más rica de la Nación debe favorecer a las otras, también lo es que ese beneficio debe hacerlo en una proporción equivalente, hoy especialmente que las provincias de la Costa tienen su mejor industria casi por los suelos; me refiero a la peste que ha atacado el cacao. En este sentido, yo propondré que el reparto sea en esta forma; dos tercios de lo que produzca el impuesto para Guayaquil, un sexto para Quito y otro sexto para las provincias del Sur."

El doctor Montalvo: "La justicia distributiva que acaba de enunciar el Coronel Lasso, todavía deja que desear, desde luego que la Junta de la Capital de la República, va a tener que prestar su atención a siete provincias, en tanto que la Junta de Cuenca, sólo tendría que atender a tres provincias; yo creo que siempre hay una diferencia notable entre siete y tres, derivándose de esto la necesidad de establecer una proporción que corresponda a los menesteres de cada Junta. En esta virtud y como el rendimiento del cacao debe servir especialmente para combatir la peste del cacao, juzgo que para la Junta de Guayaquil, debe destinarse la mayor parte del producto, y de lo que sobre, hacer la distribución entre Quito y Cuenca, pero de tal modo que a la Junta de la Capital le corresponda algo más."

El doctor Arzube: "Pues entonces que la distribución sea en esta forma: el 80% para Guayaquil; el 15% para Quito, y el 5% para Cuenca."

El doctor Córdova: "Entiendo que cuando se discutió la creación del Banco de Agricultura se habrá definido que la Asociación de Agricultores es una Institución de Derecho Público creada por el Estado, y así hemos de concluir que en un momento o en otro, la Legislatura de 1919 pudo ordenar la fundación de este Banco del Estado, con los fondos que tuviera actualmente la Asociación. En este sentido entiendo yo que el Estado puede disponer de cien mil sueros y de lo que le parezca, porque la Asociación es una entidad de carácter privado. De consiguiente, apoyo también yo la idea del doctor Arzube; pues tan es cierto lo que vengo diciendo que enantes, cuando el señor doctor Bayas preguntó al doctor Arzube si se contaba o no para esto con la aquiescencia de la Asociación, el señor doctor Arzube nada contestó al respecto, sin duda porque también es el criterio de mi estimable colega el mismo que scabo de exponer en este momento."

El doctor Arzube: "En la Asociación hay que distinguir dos cosas: en cuanto cobra el impuesto creado por sus Estatutos, es una Asociación privada; y en cuanto cobra el impuesto creado por la Ley, para la defensa del cacao, ya no puede ser considerada como de carácter privado. Tenemos pues en ella dos aspectos, y en cuanto se relacione con el impuesto creado para la defensa del cacao, en efecto que la Legislatura puede disponer cuando quiera de ese impuesto."

Termina la discusión y el artículo queda concebido y aprobado en los siguientes términos: "Son fondos de las Juntas Agronómicas:- Un sucre por cada quintal de cacao que se exporte, deduciéndose éste de los tres que percibe la Asociación de Agricultores de Guayaquil, para la defensa del cacao; impuesto que se recaudará desde 1920 y se lo distribuirá en la siguiente forma:- El 80% para la Junta Agronómica de Guayaquil; el 15% para la de Quito y el 5%, para la de Cuenca.- En este momento, el doctor Carrera propone y la Cámara acepta que los miembros de la Junta Agronómica de Cuenca sean nombrados por la Junta de Fomento Agrícola de la misma ciudad.- Enúnciese el Artº 6º del proyecto, el mismo que se aprueba sin más modificación que la de agregar las palabras "de Guayaquil", después de "Junta Agronómica".

Se lee el Artº 7º, y el doctor Arzube dice: "Quiero hacer una pregunta y es si convendría poner aquí un artículo relacionado con la Escuela Agronómica de Ambato y para esto quisiera oírla el señor Monge."

El señor Monge: "Deseo que se me dé tiempo para consultar este particular a la ciudad de Ambato."

Se suspende la discusión, por ser avanzada la hora, y termina la presente.

El Presidente,

El Senador Secretario,

Eduardo Gutiérrez